Firmado digitalmente por TUMI RIVAS Jessica Milagros FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2025 15:22:20 -05:00

Anexo Nº 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600104.CONDUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	20
	Código Siga	071100387985
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de asistencia al seguimiento y necesidades de comunicación para la Dirección Ejecutiva del Programa Llamkasun Perú.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad gestionar estratégicamente la información del Programa, difundiendo y proyectando una imagen institucional acorde con los objetivos de la política sectorial y al mismo tiempo permitirá posesionar la imagen institucional mediante la difusión en medios de las actividades que se desarrollan en el marco de las competencias del Programa.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio tiene por objetivo contar con asistencia al seguimiento y necesidades de comunicación de la Dirección Ejecutiva del Programa Llamkasun Perú con lo cual se podrá brindar una cobertura efectiva a las actividades que el Programa realiza de manera coordinada y alineada con las políticas del Sector.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

3.1. Cobertura fotográfica y audiovisual de reuniones de trabajo con autoridades locales.
3.2. Diseño y edición de material gráfico y/o audiovisual relacionado a las intervenciones del programa y a los beneficios del empleo temporal a nivel nacional.
3.3. Elaboración de piezas gráficas para comunicación interna.
3.4. Cobertura fotográfica de reuniones, activaciones y/o talleres internos.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Persona Natural con Registro Único de Contribuyentes – RUC (activo y habido)
b) Registro Nacional de Proveedor – RNP vigente para montos mayores a 1 UIT, de ser el caso.
c) Bachiller y/o egresado de la carrera universitaria y/o técnica de Ciencias de la Comunicación y/o Periodismo y/o Publicidad y Marketing Digital y/o afines, acreditado con copia simple del bachiller y/o constancia de egresado.
d) Experiencia general de dos (02) años en el sector público y /o privado realizando actividades y/o labores de publicidad y/o marketing y/o comunicaciones, debidamente acreditada con constancias y/o certificados.
e) Curso y/o seminario y/o taller en diseño gráfico, Marketing ADS y Medios Digitales, el cual deberá ser acreditado con constancia y/o certificado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Firmado digitalmente por TUMI RIVAS Jessica Milagros FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2025 15:22:40 -05:00

No aplica.

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar para cada entregable/producto lo siguiente:

N° de productos/entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Primer entregable/producto	Presentación de un informe hasta los treinta (30) días calendario, conteniendo las actividades realizadas en el numeral III.
Segundo entregable/producto	Presentación de un informe hasta los sesenta (60) días calendario, conteniendo las actividades realizadas en el numeral III.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo de la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Articulo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envió de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

Firmado digitalmente por TUMI RIVAS Jessica Milagros FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2025 15:22:56 -05:00

XI.	**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**
	Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (02) armadas iguales, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado y el comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.
XII.	**GARANTÍAS**
	No aplica.
XIII.	**CONFIDENCIALIDAD**
	▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. ▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. ▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV.	**GASTO POR DESPLAZAMIENTO**
	Asimismo, el Programa asumirá los gastos de comisión de servicios que se requieran durante la ejecución de las prestaciones.
XV.	**RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**
	El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. Efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo a las disposiciones de la Directiva vigente. En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la Directiva, se procederá a realizar las acciones correspondientes.
XVI.	**PENALIDADES POR MORA**
	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:
a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza
mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con
los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

MTPE
Firmado digitalmente por TUMI RIVAS Jessica Milagros FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2025 15:23:35 -05:00

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS

Según literal c) del Artículo 6 de la Ley de Contrataciones Públicas.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Solicitado por

PERÚ MTPE

Firmado digitalmente por TUMI RIVAS Jessica Milagros FAU 20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.08.2025 15:23:45 -05:00